



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARENILLAS

ACTA DE INEXISTENCIA DE IMPUGNACIONES CIUDADANAS

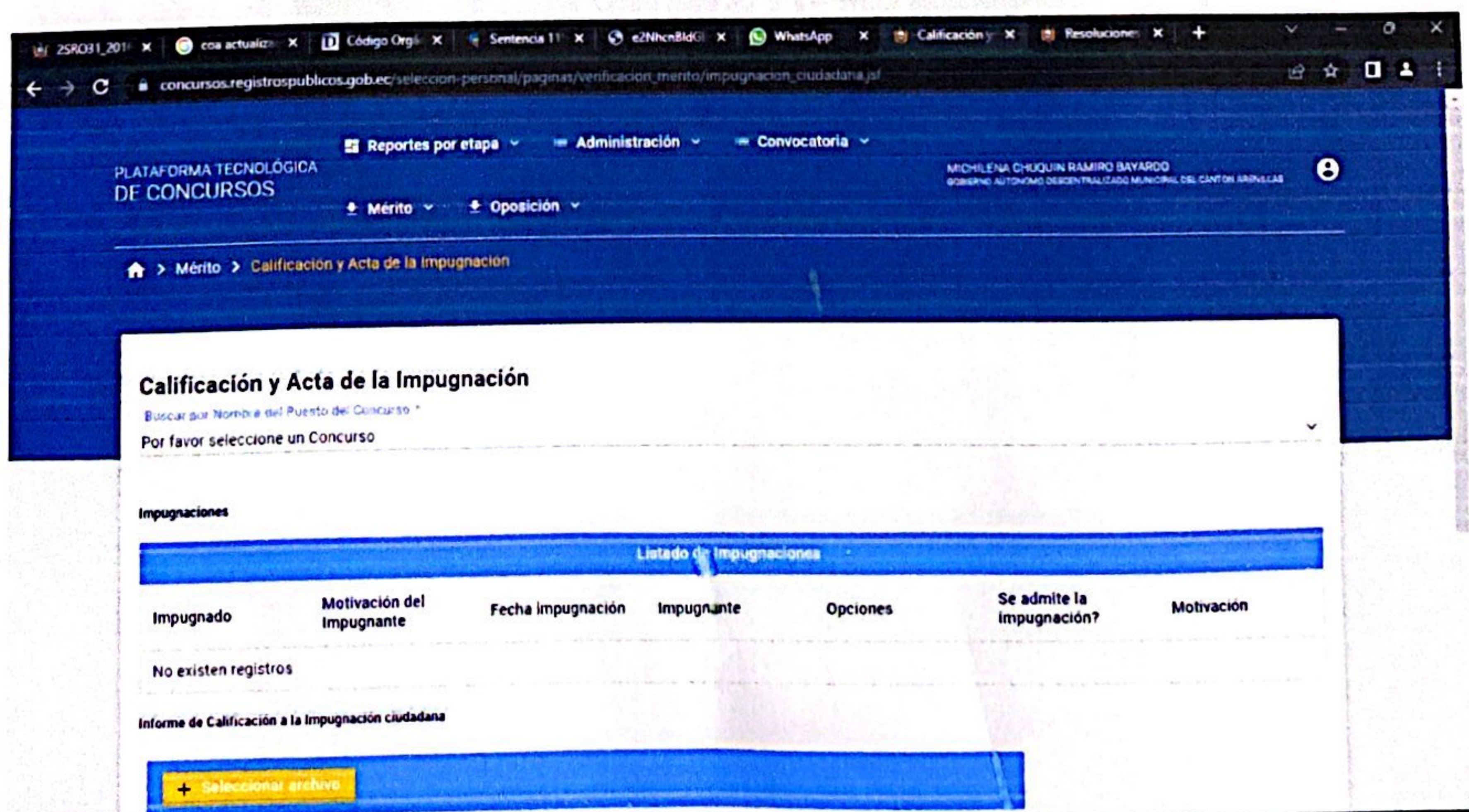
En la ciudad de Arenillas, a los 19 días del mes de junio del año 2023, a las 08h30 el Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano, considerando que, en conocimiento de la Normativa, en cumplimiento y responsabilidad como administrador del Concurso de Méritos y Oposición para designar al Registrador de la Propiedad del Cantón Arenillas, he verificado y suscribo el Acta de inexistencia de impugnaciones ciudadanas, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 39 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022 del Instructivo que Regula el Procedimiento para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad a Nivel Nacional que establece:

“Art. 39. Inexistencia de impugnaciones ciudadanas. -Si culminada la fase de postulación, no existiesen o no se hubiesen presentado impugnaciones ciudadanas de forma individual o colectiva de ningún tipo dentro del termino establecido en esta norma, se procederá automáticamente al inicio de la siguiente fase del concurso.

El responsable de la Unidad de Talento Humano o quien hiciera sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dejará constancia de este particular a través de la suscripción del acta correspondiente, la misma que deberá ser publicada por el/la Administrador/a del Concurso en la plataforma Tecnológica de Concurso, y en las paginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos.”

Inexistencia de Impugnaciones Ciudadanas

Una vez culminada la fase de postulación que conforme al cronograma establecido se dio del 13 al 16 de junio, para lo cual se verificó el día de hoy 19 de junio de 2023 en la Plataforma Tecnológica de Concursos y se evidencia que no se presentaron impugnaciones ciudadanas de ningún tipo, dentro del término establecido en la norma, conforme se detalla a continuación:



Captura de pantalla de plataforma tecnológica.

RUC: 0760000420

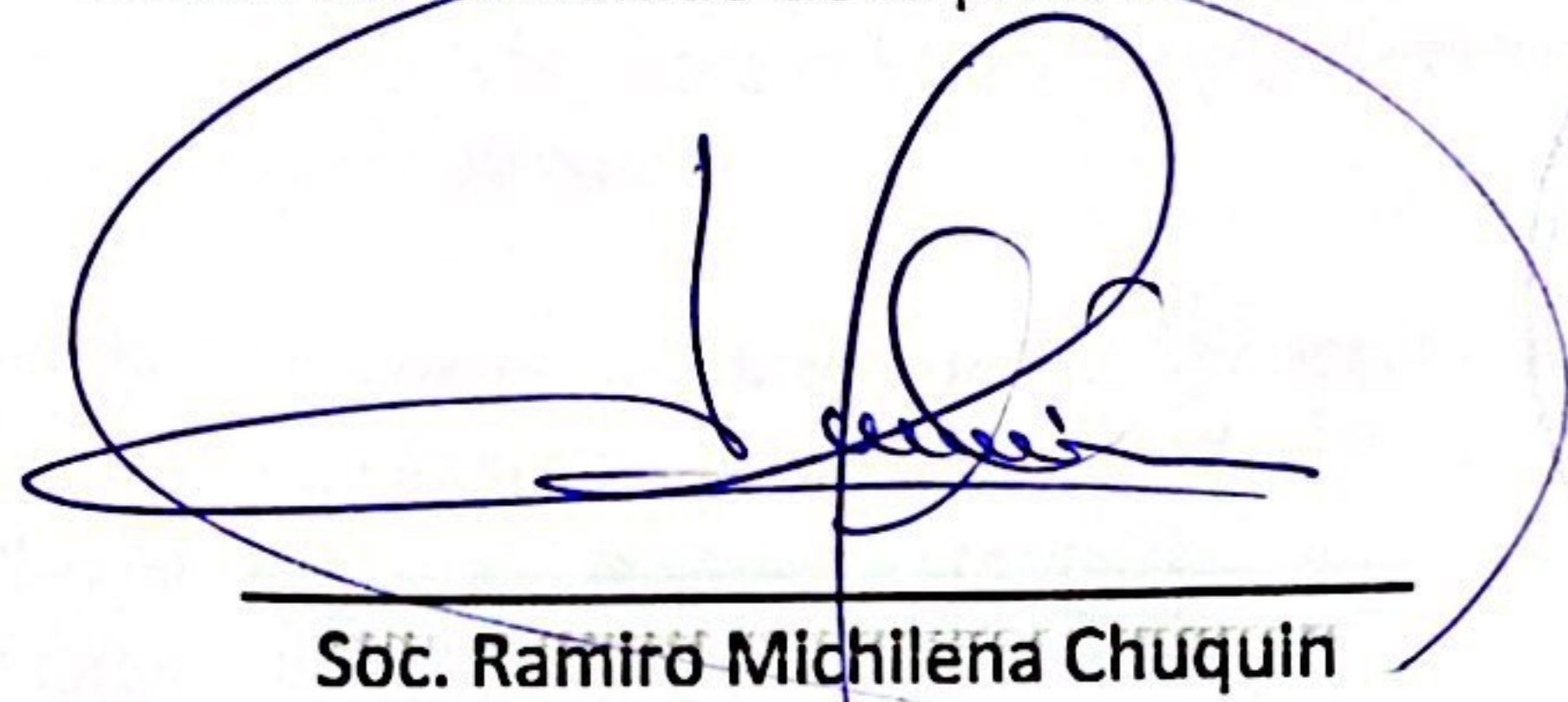
Dirección: Mariscal Sucre y Juan Pío Montu

Telf: 2909116 - 2909140 - 29096

Email: muniare_21@yahoo.c

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de dar cumplimiento con el Art. 39 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022 del Instructivo que regula el procedimiento para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad a Nivel Nacional, en calidad de Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano y Administrador del Concurso, se deja constancia en la presente ACTA DE INEXISTENCIA DE IMPUGNACIONES CIUDADANAS, que no se presentaron IMPUGNACIONES CIUDADANAS de ningún tipo dentro del término establecido; por lo que, la misma deberá ser publicada en la Plataforma Tecnológica de Concurso y en la página web de la Dirección Nacional de Registros Públicos y conforme lo establecido en la normativa, lo cual faculta a que se proceda automáticamente al inicio de la siguiente fase del concurso.

Firmo declarando la veracidad del contenido de la presente acta-



Soc. Ramiro Michilena Chuquin
Responsable de la Unidad de Talento Humano

